BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 20 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5716

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE MARINA

Nombramientos (página 277).
Nombramientos (página 277).
Relevo y nombramiento (página 277).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola—Adquisición de un campo para un vivero (página 277).
Nombramiento de empleados (página 277).
Licencia a varios empleados (página 278).
Renuncias, cesantías, etc., de varios empleado (página 278).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura—Provisión de marmol para las obras del Asilo de Alienados en Oliva (página 278).
Dirección General de Arquitectura—Obras de ampliación en las dependencias de la Jefatura del Puerto de la Capital, en el paraje denominado «La Isla» (página 278).
Dirección General de Contabilidad—Abono de una suma por gastos de ornato e iluminación en el Puerto de la Capital en el Centenario de Mayo (página 278).
Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del contrato sobre provisión de dos coches motores para el servicio industrial de Andalgalá (página 278).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de material metálico para galpones en la Comisión del río Bermejo (página 279).
Dirección General de Puentes y Caminos—Provisión de la parte metálica para el puente levadizo sobre el río Santa Lucía (Corrientes) (página 279).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro. – Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi», al señor Capitán de Navío D. Hortensio Thwaites; Jefe del Estado Mayor en el Arsenal de Puerto Militar, al Sr. Capitán de Fragata, Virgilio Moreno Vera y Comandante del Crucero «9 de Julio», al Sr. Capitán de Fragata Angel Elías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Debiendo procederse a llenar algunas vacantes existentes en los diversos Cuerpos de la Armada, para lo cual ya han sido confeccionados por la Dirección General del Servicio Militar los Cuadros de ascensos respectivos, y correspondiendo integrar con dos Oficiales Superiores la Comisión que ha de constituir el Tribunal de Clasificaciones, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29, Tít. II de la Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el Tribunal de Clasificaciones del Cuerpo General, a los Sres. Contralmirantes Manuel Domecq García y Juan A. Martín, y para los Cuerpos Auxiliares al primero de los oficiales superiores citados y a cada uno de los Directores Generales de la especialidad que corresponda clasificar.

Art. 2º Los Sres. Oficiales antes nombrados integrarán el Tribunal de Clasificaciones durante el corriente año, designándose los meses de Enero y Julio como fechas de reunión para llenar su cometido, con excepción del caso de tener que clasificar Guardias Marinas, para lo que podrán reunirse en cualquier época.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Vista la nota que antecede, en que el Sr. Capitán de Navío (retirado), D. Diego Laure solicita, por razones de salud, relevo del cargo de Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas de la Armada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, que solicita el señor Capitán de Navío (retirado) don Diego Laure.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Sr. Capitán de Navío D. Diógenes Aguirre.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de un campo para un Vivero.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Sra. Mercedes C. de Morán, ofrece en venta una fracción de 30 hectáreas de campo, ubicada sobre el camino real a la ciudad de Gualeguay, en el paraje denominado «La Cuchilla», de la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que la oferta hecha por la referida señora, responde a gestiones mandadas practicar por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con el fin de adquirir tierra apta para la instalación de un Vivero; y de lo informado por la referida repartición, resulta que la fracción ofrecida por la Sra. de Morán, reune las condiciones requeridas para el objeto a que será destinada, siendo, por otra parte, equitativo el precio fijado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento hecho por la Sra. Mercedes C. de Morán, de 30 hectáreas de campo, ubicadas sobre el camino real a la ciudad de Gualeguay, en el paraje denominado «La Cuchilla», de la Provincia de Entre Ríos, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m/n) la hectárea, destinadas a la instalación de un Vivero.

Art. 2º Autorízase al Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Dr. Julio López Mañán, para que en nombre del Poder Ejecutivo subscriba la respectiva escritura de compraventa, a cuyo efecto deberá pasar este expediente a la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º El gasto que demande el presente decreto, o sea la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500 m/n), se imputará al Anexo H, inciso 3, ítem 15, partida 8 de Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Tesorería. —Auxiliar interino hasta integrar el período de licencia que le fué concedida al titular D. Raúl Pultera, a D. Julio M. Castro, con anterioridad al 2 de Diciembre ppdo.

Inspección General. — Cartógrafo de Materiales en reemplazo de Francisco Belegne, que fué declarado cesante, a D. Lidoro J. Silva.

Instituto Entomológico. — Ayudante de la Sección Patología Vegetal, en reemplazo de D. Amadeo Mayol que renunció, a D. Zacarías Michel.

Experiencias Cooperativas y Estaciones Experimentales. — Subinspector Perito Agrónomo, en reemplazo de Don Ladislao Matuschka que renunció, a D. Mauricio Blanc.

Policía de los Vegetales. — Perito de Agricultura, en reemplazo de Don Alberto Torres Gómez que fué declarado cesante, al Ingeniero Agrónomo, D. Eduardo L. Achard.

Depósito de Materiales del Rosario. — Oficial de Expedición y Recepción en reemplazo de D. Antonio A. Giménez que renunció, a D. Roberto Wagner.

Seccional Resistencia. — Secretario Contador de 3ª, en reemplazo de D. Raúl Morgán que renunció, a Don Pedro F. Casterán.

Seccional Concordia. — Auxiliar en reemplazo de D. David Cabanillas que renunció, a D. Guillermo Blanco.

Seccionales. — Subcomisarios de Distrito, en reemplazo de D. Alvaro Merlo, D. Cándido J. Pintos, de Don Eduardo Morón, que renunciaron y de Luis Politano que fué declarado cesante y de D. César Santini, que fué ascendido, a D. Pedro Labayru, D. David Riveire, a D. Joaquín Sorondo, a D. Santiago E. Bruni y a D. José A. Lopardo.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela Práctica de Agricultura de las Delicias. — Jefe de la Estación Experimental Anexa, con antiguedad al 20 de Diciembre ppdo., al actual Profesor de la Escuela de Cultivo Industriales de Colonia Benítez (Chaco), D. Javier E. Coudannes.

Escuela Práctica de Agricultura Subtropical de Posadas. — Encargado de Experiencias, a D. Hipólito Lumiere, con anterioridad al 15 de Octubre ppdo.

Escuela Práctica de Agricultura de Rafaela. — Secretario Contador, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo H, Inciso 4º, Item 30, Partida única del Presupuesto vigente, a D. Jacinto Barreno Marchena, con anterioridad al 12 de Diciembre ppdo.

Enseñanza Extensiva. — Agrónomo Regional en reemplazo del Ingeniero D. Alfredo Parcel que renunció, al actual Director de la Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez, D. Julio S. Storni, y en su reemplazo al Ingeniero Agrónomo D. Juan Daniel; Agrónomo Regional, al actual Profesor de la Escuela Práctica de Agricultura Subtropical de Posadas, Ingeniero Agrónomo D. Arturo A. Oliveira, y al actual Agrónomo Regional de 2ª D. Angel Rodríguez Iturbide, en reemplazo de D. Francisco J. Fernández (hijo) que fué ascendido, y de D. Pedro Anzorena que renunció, respectivamente; Agrónomo Regional de 2ª, en reemplazo de D. Angel Rodríguez de Iturbide que se asciende, a D. Carlos D. Storni.

Escuela de Agricultura y Práctica Agrícola de San Luis. — Secretario Administrador, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo H, Inciso 4º, Item 32, Partida única del Presupuesto vigente, a D. Ernesto A. Machain, Profesor de Cursos Especiales de Arboricultura Frutal, Viticultura y Vinificación en Concordia (Entre Ríos), con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional e imputación al Anexo H, Inciso 4º, Item 37, Partida única del Presupuesto vigente, al actual Profesor Externo de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, D. José Alazraqui.

En la Dirección General de Ganadería. — Campo de aclimatación en «La Merced» (Salta). — Director al actual Veterinario Inspector de Zona, Dr. Ernesto Solá, en su reemplazo, al actual Veterinario Subinspector de Zona, Dr. Italo Valentini, y en su reemplazo, al Dr. Carlos Barni; Administrador al actual Encargado de Bañaderos D. Horacio Aleman, y en su reemplazo a D. Marcos Cornejo (hijo).

Campo de Aclimatación en «Yeruá» (Entre Ríos). — Director al actual Veterinario Subinspector de Zona, Doctor Ernesto A. Correa, y en su reemplazo al Dr. D. Eugenio Oswald; Administrador, a D. Juan Schepen y Capataz, a D. José A. García.

Extinción de la Garrapata. — Encargado de Bañaderos, en reemplazo de D. Martín Hernández que fué exonerado, a D. Felipe H. Castañeira, Veterinario Inspector de zona, en reemplazo de D. Juan Biggi que falleció, al actual Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, Dr. D. Manuel Ortigoza.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Encargado del Material, en reemplazo de D. Emiliano J. Guggia que renunció, a Don Federico Tallon, con anterioridad al 1º del corriente mes; Ingeniero de 3ª de la Oficina Hidrogeológica, interino y mientras dure la licencia que le ha sido acordada al titular D. Juan Cattinari, a D. Lorenzo Fiandri.

Hidrología y Perforaciones. — Escribiente en reemplazo de D. Enrique Rodríguez Larreta que fué exonerado, al actual Ayudante de Veterinario de Exportación de Ganado de la Dirección General de Ganadería, D. Jacobo Miller, y en su reemplazo, a D. Florencio Gallardo.

En la Dirección de Patentes y Marcas. — Marcas. — Escribiente, en reemplazo de D. Gregorio Orellana Herrera que renunció, a D. Oscar Speroni.

En la Dirección General de Inmigración. — Enfermería. — Practicante interino hasta integrar el período de licencia que le fué concedida al titular D. Antonio J. Pérez, a Don Alberto Julio Cáceres; Practicante interino en reemplazo de D. Adolfo Pacheco, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida, a D. José María Cabrera.

Desembarco. — Auxiliar en reemplazo de D. Zenón Abaca, que renun-

ció, a D. Ildefonso J. Ballestero Medina.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Licencia a varios empleados

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista: Al Administrador, D. Guillermo G. García, por el término de dos meses sin goce de sueldo, por asuntos particulares.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Hidrogeología: Al Ingeniero de 3ª, D. Juan Cattinari, para que dé cumplimiento a la Ley 4707 sobre servicio militar obligatorio.

De la Dirección General de Inmigración. — Despacho, Organización de nuevos servicios: Al Escribiente, don Tiburcio Padilla, por el término de tres meses sin goce de sueldo, nombrándose en su reemplazo interinamente, a D. José Garralda.

Enfermería: Al Practicante D. Adolfo Pacheco, por el término de seis meses sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncia, cesantías, etc. de varios empleados

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Bosques: Inspector Regional, D. Gregorio H. Rocha.

Experiencias Cooperativas y estaciones experimentales: Subinspector, Perito Agrónomo, D. Ladislao Matuschka.

Depósito de Materiales del Rosario: Oficial de Expedición y Recepción, don Antonio A. Giménez.

Seccional Resistencia: Secretario Contador de 3ª, D. Raúl Morgan.

Seccional Concordia: Auxiliar, don David Cabanillas.

Seccionales: Subcomisarios de Distrito, D. Alvaro Merlo, D. Eduardo Morón y D. Cándido I. Pintos.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Enseñanza Extensiva: Agrónomo Regional, Ingeniero don Alfredo Parcel; Agrónomo Regional, don Pedro Anzorena.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Encargado del Material, D. Emiliano J. Guggia.

De la Dirección de Patentes y Marcas. — Marcas: Escribiente, D. Gregorio Orellana Herrera.

De la Dirección General de Inmigración. — Enfermería: Practicante interino, D. Fernando I. Pezzo.

Desembarco: Auxiliar, D. Zenón Abaca.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Tesorería: Al Auxiliar, D. Carlos Castro, por razones de mejor servicio, con anterioridad al 2 de Diciembre próximo pasado.

Inspección General: Cartógrafo de Materiales, D. Francisco Bologno, por sus reiteradas faltas de asistencia a la Oficina.

Policía de los Vegetales: Perito de Agricultura, D. Alberto Torres Gómez, por razones de mejor servicio.

Seccionales: Subcomisario de Distrito, D. Luis Politano, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: A Amaro Fernández, Enrique Simois y Federico Bryant, Administrador, Secretario Contador y Celador, respectivamente, por haber cometido irregularidades comprobadas en el desempeño de sus funciones.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Hidrología y Perforaciones: Al Escribiente Enrique Rodríguez Larreta, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 4º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Oficina Hidráulica, Agrícola: El recaído a favor de D. José M. Scasso, para el cargo de Ingeniero adscripto, por Decreto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, debiendo considerarse con anterioridad al 21 de Octubre del año ppdo.

Seccionales: La parte pertinente de los Decretos de fecha 29 de Octubre y 21 de Noviembre ppdo., por los que se nombraba Subcomisario de Distrito y Subcomisario, a D. Werfil Sánchez y a D. Luis Ricau, debiendo considerarse Subcomisario y Subcomisario de Distrito, respectivamente.

La parte pertinente del Decreto de fecha 9 de Octubre ppdo., por el que se imputa la asignación de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, por los trabajos de levantamiento del Mapa Forestal de la República, al Anexo H, Inciso 3º, Item 5º, Partida 11 del Presupuesto vigente, debiendo considerarse con imputación al Anexo H, Inciso 3º, Item 6º, Partida 11 del Presupuesto vigente.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela Práctica de Agricultura de Rafaela: El recaído a favor de D. Eduardo Machain, para el cargo de Director, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, debiendo considerarse con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de mármol para las obras del Asilo de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 8669-A-912. — Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que el Sr. Santiago A. Marini, a quién por Decreto de 5 de Noviembre ppdo., se adjudicó la provisión de mármol blanco, con destino a las obras de construcción de escalones, contraescalones y umbrales del Asilo Colonia Regional de Alienados en Oliva, pretende suministrar ese material en bruto, en lugar de trabajado, valiéndose de que en las especificaciones no se determinó como había de ser, por juzgarlo innecesario, y

Considerando:

Que si bien esa circunstancia en que se apoya el Sr. Marini, no da lugar a exigirles responsabilidades, tampoco puede darlo para aceptar el material de un modo inapropiado.

Que por tanto, y dada la creciente urgencia que existe en realizar esa provisión, procede como lo aconseja la Dirección expresada, dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor Marini, y aceptar la propuesta que seguía en orden de ventaja en la licitación respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto de 5 de Noviembre ppdo., a favor de D. Santiago A. Marini, para la provisión de que se trata, quedando aceptada la propuesta de la Casa Vda. de Quinteros, quién se compromete a suministrarlos en las condiciones requeridas por la suma de diez mil novecientos setenta y dos pesos treinta y cinco centavos ($ 10.972,35 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como el de doscientos treinta y seis pesos cincuenta centavos ($ 236,50 m/n) moneda nacional, que importan los fletes a cargo del Gobierno Nacional, se abonarán con la misma imputación determinada ya en el expresado decreto, o sea con los fondos destinados a las obras de que se trata, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— ENRIQUE S. PÉREZ. —ADOLFO MUGICA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.— JUAN M. GARRO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en dependencias de la Jefatura del Puerto de la Capital, en el paraje denominado «La Isla».

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 7831-P-911. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud del Decreto de Septiembre 7 ppdo., para la ejecución de las obras de ampliación de las dependencias de la Jefatura del Puerto de la Capital, situadas en el paraje denominado «La Isla», así como también el proyecto de contrato ad referéndum que ha celebrado con el único proponente que se ha presentado, y cuya propuesta aconseja se acepte por considerarla equitativa,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación mencionada, así como el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y el único proponente que se ha presentado a ella, D. Domingo Orsi, quién se compromete a llevar a cabo las obras por la suma de treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos sesenta centavos ($ 36.359,60 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como el que representa la partida para imprevistos, o sea en total la suma de cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 43.847,52 m/n), se abonarán con los fondos retenidos del Presupuesto del año ppdo., para las referidas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.— ENRIQUE S. PÉREZ.— J. P. SÁENZ VALIENTE.—ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Contabilidad. — Abono de una suma por gastos de ornato e iluminación en el Puerto de la Capital en el Centenario de Mayo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Exp. 7116-M-1912. — Visto el presente expediente por el que los empresarios Sres. Rufino Varela (hijo) y Prunières y Cía., a quiénes se encomendó las instalaciones eléctricas en el Puerto de la Capital, durante las festividades del Centenario de Mayo, reclaman el pago de la suma de pesos 95.000,00 moneda nacional, que se estipuló, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta comprobado que los expresados señores llevaron a cabo las instalaciones, ajustándose en cuanto era posible a lo estipulado y al proyecto preparado por el Director de Alumbrado de la Municipalidad de la Capital, Ingeniero Jorge Newbery.

Que si bien es cierto, que hubo algunas deficiencias en esas instalaciones, no lo es menos que ellas dependieron de causas ajenas a la voluntad de los empresarios, y de fuerza mayor como la inutilización de la cámara de transformación de corriente, instalada por la Compañía Alemana de Electricidad, que se produjo en esa época.

Que en estas circunstancias, corresponde, como se aconseja en los informes que preceden y en el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, ordenar el abono de la suma en que se convino la realización de dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el abono a la Empresa Rufino Varela (hijo) y Prunières y Cía., de la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000 m/n), importe convenido por los trabajos de ornato e iluminación del Puerto de la Capital, durante el Centenario de Mayo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 1, Presupuesto del año 1912.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del contrato sobre provisión de dos coches motores para el servicio industrial de Andalgalá.

CONTRATO AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO, PARA LA PROVISIÓN DE DOS COCHES MOTORES A NAFTA DESTINADOS AL DESVÍO INDUSTRIAL DE ANDALGALÁ.

En Buenos Aires, a los ... días del mes de ...... del año 1912, entre el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y los Sres. Enrique Perrier y Cía., domiciliados en esta Capital, en la calle Cangallo 876, en representación de la «Sociedad Anónima Ateliers Germain», de Bélgica, por la otra, han celebrado el siguiente contrato ad referéndum de la aprobación Poder Ejecutivo:

Art. 1º Los Sres. Enrique Perrier y Cía., se comprometen a suministrar de la «Sociedad Anónima Ateliers Germain», de Bélgica, dos coches motores de 4 cilindros y 48 HP. de fuerza cada uno, completos, con todos sus accesorios para su funcionamiento, como asimismo de las siguientes piezas de repuesto necesarias para cada coche:

Un juego de garnituras completas para los cojinetes del motor.

Un juego de garnituras completas para las cajas de velocidades.

4 bujías.

Un magneto Bosch de alta presión.

Una rueda de cadena y piñón para el mando del tren del motor.

Una cadena.

Art. 2º El Gobierno Nacional abonará a los Sres. Enrique Perrier y Cía., por todo este material la suma de diez mil trescientos ochenta pesos oro sellado ($ 10.380,00 o/s), o sea cuatro mil novecientos cuarenta pesos oro sellado ($ 4.940,00 o/s) por cada coche motor, y doscientos cincuenta pesos oro sellado ($ 250,00 o/s) por las piezas de repuesto de cada coche.

Art. 3º Este precio se entiende entregado el material libre de derechos de Aduana, gastos de seguro, fletes y embalaje pagos, al costado del muelle sobre cubierta y en condiciones de efectuarse la descarga en el Puerto del Rosario.

Art. 4º Todo el material se entregará en el Puerto del Rosario y en las condiciones estipuladas en el artículo anterior, dentro de los 180 días, a contar desde la fecha en que el Ingeniero Inspector en el extranjero haya dado orden a la fábrica de comenzar los trabajos, previa aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º En caso de que los señores Enrique Perrier y Cía., no hiciesen la entrega en los plazos que se estipulan en el artículo anterior, o la hiciesen incompleta, abonarán una multa del uno por ciento (1%) del importe total del material, por cada semana o fracción mayor de cinco (5) días de demora, no imputable a fuerza mayor, a juicio del Poder Ejecutivo. El importe de estas multas se deducirá del importe del material, al extender el certificado del veinte por ciento (20%) a que se refiere el Art. 7º.

Art. 6º Todo el material será fabricado de acuerdo a los planos, condiciones y especificaciones en base a las cuales se ha hecho la propuesta en la licitación, y con estricta sujeción a los planos de conjunto y de detalle que deberán presentar dentro de los treinta (30) días de la aprobación del presente

contrato por el Poder Ejecutivo a la Inspección de materiales en el extranjero. Aprobados los precitados planos, la Inspección dará orden a la fábrica de comenzar los trabajos, computándose los plazos de entrega desde la fecha de esta orden.

Art. 7o El pago de este material se hará al contado por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles expedirá los certificados correspondientes, en la forma siguiente:

1o Por el ochenta (80) por ciento, contra entrega de los documentos de embarque, planos y pliego de instrucciones para el manejo de los coches, (versión castellana), y constancia de que el material se encuentra al costado del muelle, en las condiciones detalladas en el Art. 3o.

2o Por el veinte (20) por ciento restante, a los sesenta (60) días subsiguientes, siempre que el material sea entregado de acuerdo con las especificaciones.

Art. 8o Los contratistas se obligan a hacer entrega, a los treinta (30) días de aprobado este contrato, a la Legación Argentina en Londres, y con destino a la Oficina Técnica encargada de la inspección y recepción de los materiales, el uno y medio (1 1/2) por ciento del importe de este contrato, o sea la suma de ($ 155,70 o/s) ciento cincuenta y cinco pesos con setenta centavos oro sellado.

Esta suma será abonada a los señores Enrique Perrier y Cía., contra entrega del recibo otorgado por la Legación Argentina en Londres, agregando su importe al del último certificado de pago que se expida.

Art. 9o Los contratistas deberán dar al Ingeniero Inspector en Europa o a los Agentes encargados de la recepción, toda clase de facilidades para inspeccionar, probar y verificar el material y mano de obra, dándoles libre acceso a la fábrica o sitios en que se trabaje el material contratado, en un todo de acuerdo con la forma establecida en las especificaciones para la licitación.

Art. 10. El contratista garantizará todo el material durante el período de dos años, a partir de la fecha de la recepción.

Toda pieza que durante ese tiempo se rompiera o deteriorara por cualquier causa imputable a defecto de fabricación o mala calidad del material, será repuesta por cuenta del contratista, abonándosele la pieza por su precio o como material viejo.

Art. 11. Los Sres. Enrique Perrier y Cía., al firmar el presente contrato, presentarán un recibo que justifique haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Jefe de la Dirección General de Contabilidad, el cinco por ciento (5%) del importe del material a suministrarse, o sea la suma de quinientos diez y nueve pesos oro sellado ($ 519,00 o/s) o su equivalente en títulos de Crédito Público Nacional, como depósito de garantía del fiel cumplimiento del mismo.

Este depósito les será devuelto una vez finiquitados todos los expedientes relacionados con el suministro y contra entrega del documento a que se hace referencia en el Art. 10.

Art. 12. Los planos, bases, especificaciones y documentos de la licitación, se consideran formando parte integrante de este contrato.

Art. 13. Todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas.

Art. 14. Para constancia, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Ferrocarriles, Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación, Oficina Técnica en el extranjero y Sres. Enrique Perrier y Cía.—*Enrique Perrier y Cía.—Pablo Nogués.*

—

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Exp. No 5202-F-1911. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación el contrato celebrado con los Sres. Enrique Perrier y Cía., para la provisión de dos coches motores y piezas de repuesto, destinados al servicio industrial de Andalgalá, de acuerdo con la adjudicación hecha por Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 25 de Septiembre ppdo.

Atento lo informado por la citada Dirección y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y, previo desglose por la Dirección General de Contabilidad de los certificados de depósito, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de material metálico para galpones en la Comisión del Río Bermejo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Exp. 6449-H-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación pública verificada en virtud del Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., para la provisión del material metálico destinado a la construcción de galpones en la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo.

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa A. Trolliet e Hijos, en razón de cotizar el expresado material a más bajo precio que los demás proponentes.

Atento lo manifestado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa A. Trolliet e Hijos la provisión del material de que se trata, cuyo importe de diez mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.750,00 m/n) se imputará al Anexo L, Inc. 5o, Item 14, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ENRIQUE S. PÉREZ.—ADOLFO MUGICA.—J. P. SAENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica para el puente levadizo sobre el río Santa Lucía (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 6347-R-912. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de la parte metálica con destino al puente levadizo sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes), y

Considerando:

Que de las ocho propuestas presentadas en dicho acto, sólo pueden tomarse en cuenta seis, pues una, la de la casa Percy, Wallace y Cía., fué retirada por ésta después del acto, porque contenía errores, y otra, la de Carlos Stremmler, debe desestimarse, porque no ha acompañado el depósito que establece el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

Que de las seis propuestas restantes, la más ventajosa es la de la casa Florencio Martínez de Hoz y Cía.; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la casa Florencio Martínez de Hoz y Cía., que ofrece hacer la provisión referida por la suma de ($ 78.414,48 m/n) setenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2o Este gasto, así como el de ($ 1.176,21 m/n) un mil ciento setenta y seis pesos veintiún centavos moneda nacional, a que asciende el uno y medio por ciento de los de la inspección en Europa, se imputará al Anexo L, Inciso 5o, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ENRIQUE S. PÉREZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 17 de Enero de 1913

Amancio Alcorta entre Labardén y Zavaleta — lote 8 manz. 1 — 15.47 — 32.74 y 38.39, pesos 4.699.00, (terreno triangular).

Arcos No 1829 — 15.50 x 43.30, pesos 80.000, Edif.

Alvarellos entre Bolivia y Sud América — lotes 35 al 37 manz. 75 — 34.93 x 23.37, pesos 10.000.

Andes No 918 — 9.70 x 13.95, pesos 25.032.35, Edif.

Bart. Mitre No 2052 — 7.36 x 60.62, pesos 89.250, Edif.

Bravard esq. Ferrari — lote 1-22.77 x 10.30, pesos 7.500.

Cangallo entre Pringles y Rawson— lote 9 — 10.57 x 64.70, pesos 38.066.

Carlos Pellegrini No 2 al 14 esq. Rivadavia No 1001/23 — 14.90 x 30.40, pesos 260.000, (2/6 partes indivisas) Edif.

Colonia entre Almancio Alcorta y Tupungato — lote 40 manz. 14 — 8.66 x 53.44, pesos 9.129.

Córdoba No 2257/59 — 9.22 x 44.00, pesos 151.632.80, Edif.

Córdoba No 2281/83 — 9.37 x 45.32, pesos 164.252.20, Edif.

Córdoba No 2243 — mts.cs. 467.37, pesos 132.752.56, Edif.

Corrientes 1651 al 55 — 7.58 x 58.05, pesos 130.000, Edif.

Cucha Cucha entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 14 manz. 13 — 8.66 x 18.06, pesos 1.328.64.

Charcas No 2132 — 8.66 x 60.62, pesos 131.997.60, Edif.

Charcas No 2182 — 8.66 x 25.11, pesos 85.000, Edif.

Dupuy esq. Bacacay — lote 9 manz. L — 17.90 x 63.22, pesos 49.500.

Echenagucia entre Yerbal y vías del F. C. O. — lote 13 manz. F — mts. cs. 348.56, pesos 9.294.93.

Echeverría No 3433 — 15.58 x 38.47, pesos 39.035.84, Edif.

Esperanza No 729 — 7.92 x 18.61, pesos 5.700, Edif.

Garay No 1989 — 7.80 x 23.05, pesos 12.000, Edif.

Green esq. Madrid — lotes 19 y 20 manz. 56 — 19.05 x 25.98, pesos 3.300.

Lafinur No 375 — 8.66 x 33.49, pesos 21.500, Edif.

Laguna No 1134 — 8.66 x 32.62, pesos 6.000, Edif.

Larsen entre Condarco y Bolivia — lote 19 manz. 68 — 8.66 x 41.17, pesos 1.200.

Miriñay entre Monte Dinero y Deseado — lote 2 manz. 6 — 8.66 x 23.50, pesos 1.899.45.

Monroe No 1690 al 92 — 9.52 x 40.00, pesos 17.050, Edif.

Monte Dinero entre Rojas y Zapaleri — lote 4 manz. 10 — 8.66 x 22.23, pesos 1.548.30.

Obligado esq. Pino—lote 21 frac. 2 mide en los costados 22.89—17.32— 16.27 y 7.05 pesos 25.000 (terreno irregular).

Orán entre Nazarre y Melincué — lote 34 manz. 7 — 8.66 x 28.40 pesos 2.240.

Olaya entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 10 manz. 1 — 8.66 x 26.31 pesos 2.169.02.

Oro No 2038 — 8.66 x 37.28 pesos 15.800 Edif.

Paraguay No 5441 — 7.79 x 48.50 pesos 18.000 Edif.

Paraguay No 2279 — 8.66 x 43.30 y Andes No 947 y 61 — 17.32 x 52.39 todo en pesos 331.991.10 Edif.

Pasaje Beade No 26— 6.65 x 19.41 pesos 10.000 Edif.

Pichincha No 139 — 8.15 x 16.55 pesos 32.000 Edif.

Salguero No 943— lote 8—8.66 x 37.28 y 39.95 y lote 9— 8.66 x 39.95 y 42.62 todo en pesos 80.000 Edif.

Tapalqué entre Pieres y Olíden — lote 16 manz. C — 10.01 x 52.68 pesos 4.000.

Tequendama entre Condarco y Bolivia — lote 22 manz. 314 — 8.66 x 28.23 pesos 3.120.

Terrero No 186 — 8.66 x 40.70 pesos 30.000 Edif.

Vidal entre Besares y Moldes — lote 3 — 8.66 x 43.30 pesos 3.350.

Yerbal entre Irigoyen y Ruiz de los Llanos — lote 2 manz. C — mts. cs. 292,35 pesos 9.355.20.

Total de fincas 46 en $ 2.030.713.99.

GOBERNACIONES

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — parte del lote 179 H. 2.500 pesos 5.000.

Colonia Familias Sud Africa — Sección DI frac. D lote 11 letra B — H. 2.500 pesos 15.000 Edif.

Colonia Familias Sud Africa — Sección DI — parte del lote 61 H. 2.500 A. 87 C. 9 pesos 5.000.

Colonia Familias Sud Africa — Sección DI — parte del lote 62 H. 2.498 A. 80 C. 16 pesos 5.000.

Colonia Familias Sud Africa — lote 163 pastoril — H. 2.500 pesos 10.000.

Río Negro

Sección II — parte del lote 7 letras B y C H. 5.00 y Sección I — parte del lote 96 letras C y D — H. 5.000 todo en pesos 107.400.

Chaco

Colonia Río de Oro — H. 9.554 A. 66 pesos 54.821.83. (1/6 parte indivisa)

No hay más datos.

Total de fincas 8 en $ 202.221.83.

RESUMEN

Capial fincas 46 en $ 2.030.713.99.
Gobernaciones fincas 8 en $ 202.221.83.
Total de fincas 54 en $ 2.232.935.82.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	**$**	**73 50**
Boletín Oficial	**»**	**393 50**
	$	**467 —**

—

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018243-C-912.—Enero 18 de 1913.—Visto de nuevo y en Consejo este expediente con motivo de no haber dado cumplimiento la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a las resoluciones de esta Dirección General de fechas Marzo 5 y Julio 20 del corriente año, en las que se han fijado dos plazos sucesivos para que en su estación «Selva» interligue las señales de distancia con los locales, y

Considerando:

Que la Empresa si bien conoce o debe conocer que en cumplimiento del Art. 5º, Inciso 6º está obligada a asegurar tanto la vigilancia como la oportuna maniobra y servicio de las agujas en los cambios y cruzamientos de vía, e implícitamente la de las señales que corresponden y que en virtud del Art. 6º, de la misma ley esta Dirección General es la que determina las condiciones y el término en que se deberá asegurar dicha maniobra y servicio; al evacuar en Junio 25 la vista que al respecto se le ha conferido en este expediente manifiesta creer que el inconveniente el interligado de las señales que esta Dirección General la ha ordenado efectuar en la mencionada estación, y

Teniendo en cuenta:

Que de los testimonios empleados en la vista aludida se deduce que la Empresa no se resiste a establecer el dispositivo de referencia; sino que supone, sin fundamento alguno, que esta Dirección General ha ordenado que se establezca sin haber estudiado previamente su posibilidad y eficacia, y

Teniendo en cuenta las razones de la Empresa,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un último plazo de sesenta días para que cumpla las resoluciones citadas.

Comuníquese, y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

07285-P-912.—Enero 18 de 1913.—Visto de nuevo y en Consejo este expediente ya diligenciado en multa por el atraso de 7 horas 22 minutos, con que llegó el tren Nº 17 del Ferrocarril Central Argentino, a la estación Ludueña, el día 14 de Abril del año ppdo., y

Considerando:

Que esta infracción al Art. 50 A., del Reglamento General de Ferrocarriles es de las que mayores perjuicios ocasionan al público, por lo que a la Empresa que la comete debe serle impuesta la pena pecuniara que a juicio de esta Dirección General en Consejo y de acuerdo a los Arts. 92 y 71 Inciso 15 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, una multa de pesos 200 moneda nacional, que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de haber sido comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciera.

Comuníquese a la Empresa y a la mencionada Direccion General y resérvese este expediente.

P. Nogués.

—011527-N-912.—Enero 18 de 1913.—Visto en Consejo este expediente ya diligenciado por esta Dirección General, en multa para la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por resultar de él comprobado que dicha Empresa por negligencia evidente de su personal y a causa del mal servicio respectivo ha transportado con trescientas ochenta y nueve horas de retardo la consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 197, y

Considerando:

Que a fin de que quede prevenida la Empresa de las responsabilidades en que incurre en casos de esta índole y en salvaguarda de los intereses del servicio público perjudicados a causa de dicho mal servicio y negligencia que de ella dependen, es necesario hacerle efectivas las penas pecuniarias que establece el artículo 92 de la Ley General de Ferrocarriles y que a esta Dirección General le compete imponer de acuerdo al artículo 7, inc. 15 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino una multa de Cien pesos moneda nacional, la que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad dentro del tercer día de haber sido comunicada esta Resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese este expediente.

P. Nogués.

07431-N-912.—Enero 18 de 1912.—Visto en Consejo este expediente ya deligenciado por esta Dirección General en multa para la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por resultar de él comprobado que dicha Empresa por negligencia evidente de su personal y a causa del mal servicio respectivo ha transportado con ciento sesenta y ocho horas y ochenta minutos de retardo la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 278, y

Considerando:

Que a fin de que quede prevenida la Empresa de las responsabilidades en que incurre en casos de esta índole y en salvaguarda de los intereses del servicio público perjudicados a causa de dicho mal servicio y negligencia de que ella dependen, es necesario hacerlas efectivas las penas pecuniarias que establece el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles a que a esta Dirección General le compete imponer de acuerdo al Art. 7, inc. 15 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino una multa de Cien pesos moneda nacional, la que deberá ser abonada en la Dirección General de Contabilidad dentro del tercer día de haber sido comunicada esta Resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, y resérvese este expediente.

P. Nogués.

07944-N-912.—Enero 18 de 1913.—Visto en Consejo este expediente ya deligenciado por esta Dirección General en multa para la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por resultar de él comprobado que dicha Empresa por negligencia evidente de su personal y a causa del mal servicio respectivo ha transportado con 102 horas 15 minutos de retardo la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 49, y

Considerando:

Que a fin de que quede prevenida la Empresa de las responsabilidades en que incurre en casos de esta índole y en salvaguarda de los interese del servicio público perjudicando a causa de dicho mal servicio y negligencia de que ella dependen, es necesario hacerle efectivas las penas pecuniarias que establece el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles y que a esta Dirección General le compete imponer de acuerdo al Art. 7, inc. 15 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino una multa de $ 100 moneda nacional, la que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de haber sido comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, y resérvese este expediente.

P. Nogués.

0505-S-911.—Enero 18 de 1913.—Visto de nuevo y en Consejo este expediente ya diligenciado en multa para la empresa del Ferrocarril del Sud, por haber esta insistentemente, contra lo prescripto en los Arts. 33 y 54 del Reglamento General de Ferrocarriles y no obstante las órdenes expresadas de esta Dirección General, hecho correr sus trenes entre las estaciones White y Garro con una sola locomotora que los empujaba, y

Considerando:

Que esta Dirección General no tiene para que exponer le corresponde las razones de orden técnico y de seguridad en que se fundan dichos artículos, pero si debe en virtud de esas mismas razones impedir que sean infringidos con perjuicio para la seguridad del tráfico y del público, y

Siendo necesario imponerle a la Empresa una de las multas que establece el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles y que esta Dirección General se halla facultada para imponer en virtud de lo que prescribe el Art. 71, Inciso 15 de la misma ley, a fin de que quede prevenida de la responsabilidad en que incurre en casos de esta índole,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril del Sud una multa de $ 1000 m/n la que deberá pagarse en la Dirección General de Contabilidad dentro del tercer día de haber sido comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese este expediente.

P. Nogués.

09871-C-912.—Enero 18 de 1913.—Visto de nuevo y en Consejo este expediente ya diligenciado en multa contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el atraso ingustificable de dos horas y diez minutos con que despachó de su estación «Río Segundo» el 26 de Mayo del corriente año el tren para Alta Gracia», y

Considerando:

Que esta infracción al Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles es de las que mayores perjuicios producen al público, por lo que a la Empresa que la comete debe serle impuesta la pena pecuniaria que a juicio de esta Dirección General en Consejo, corresponda; y de acuerdo a los Arts. 92 y 71 Inciso 15 de la Ley General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una multa de $ 300 m/n y la que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad dentro del 3er día de haber sido comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese el expediente.

P. Nogués.

018343-C-910.—Enero 18 de 1913.—Visto de nuevo y en Consejo este expediente ya diligenciado en multa contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por los motivos fundados en la precedente resolución, y

Considerando:

Que como esta Dirección General ha expresado al resolver dicho diligenciamiento, el proceder de la Empresa al ir difiriendo y postergando por diversas razones desde Diciembre de 1911 hasta el presente la reconstrucción de la alcantarilla situada en el km. 6/951, de su ramal a Medinas, no obstantes ser notorio que esa construcción en el estado precario en que se hallaba ponía en peligro los trenes y no obstante también los plazos que sucesivamente se le fijaron para la ejecución de la obra, ha puesto en evidencia la despreocupación con que ha encarado asunto de tan grave importancia como éste, de la seguridad de los pasajeros en su línea y la impasibilidad con que asume su responsabilidad ante el público y ante esta Dirección General que vela por sus intereses y siendo necesario, en salvaguarda de éstos y para que quede prevenida la Empresa de la responsabilidad en que incurre cuando tan conciente y perjudicialmente infringe disposiciones fundamentales de la Ley General de Ferrocarriles, hacer efectiva una de las penas pecuniarias que establece el Art. 92 de dicha Ley y que en virtud del Art. 71 Inciso 15 de la misma esta Dirección General en Consejo está facultada para imponer,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba una multa de pesos 2000 moneda nacional, la que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de haber sido comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la mencionada Dirección General fecho, infórmese la Sección de Control respectiva sobre el estado actual de la obra.

P. Nogués.

010101-P-912.—18 Enero 1912.—Visto en Consejo este expediente ya diligenciado por esta Dirección General en multa para la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por resultar de él comprobado que dicha Empresa por negligencia evidente de su personal y a causa del mal servicio respectivo, ha transportado con doscientas horas y cuarenta y cinco minutos de retardo la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 390, y

Considerando:

Que, a fin de que quede prevenida la Empresa de las responsabilidades en que incurre en casos de esta índole y en salvaguarda de los intereses del servicio público perjudicados a causa de dichos mal servicio y negligencia que de ella dependen, es necesario hacerle efectivas las penas pecuniarias que establece el artículo 92 de la Ley General de Ferrocarriles y que a esta Dirección General le compete imponer, de acuerdo al Art. 7 inc. 15 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

Imponer a Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe una multa de cien pesos m/n, la que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad dentro del tercer día de haber sido comunicada esta Resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese este expediente.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional pór centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

BANCO DEL COMERCIO

229 - SAN MARTIN - 233 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l.— dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/l. cada acción.

Capital Suscripto comprendiendo las series 1ª a 10ª $ 5.000.000 m/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DÉBITO		$ o/s	$ m/n
EXISTENCIA:			
Caja	$ 518565 19		
Depósitos en otros Bancos	» 521324 40		1039889 59
Títulos de Renta (valor efectivo)			301 60
Inmuebles			1215690 81
Mobiliario y Gastos de Instalación			53359 72
Préstamos con Caución			98002 52
Cuentas Corrientes (Deudores)			424562 51
Valores Descontados			7703379 92
Varios			90002 38
Valores en Depósito		186844 —	4020305 38
		186844 —	14645494 43
CRÉDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 218271 38		
Fondo de Previsión	» 54754 04		273025 42
Cuentas Corrientes y Depósito a plazo			4759194 91
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			258838 33
Varios			77452 77
Depósitos en Custodia (valor nominal)		141476 —	3515576 40
» » Garantía »		45368 —	345925 —
Valores a cobrar por cuenta ajena			158803 98
Intereses y Comisiones			233363 62
Alquileres			23314 -
		186844 —	14645494 43

Buenos Aires, 8 de Enero de 1913.

Miles A. Pasman, vicepresidente.—C. Malpeli, gerente.—Ciriaco Perrone, contador. —Vº Bº Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 568-v-20 enero.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima de Crédito

452 Sarmiento 452

Asamblea general ordinaria del 28 de Enero de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 de Enero de 1913, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Forma de distribución del dividendo, aconsejado por el Directorio.

3º Elección del Presidente y Síndico titular y suplente.

4º Elección de un director, en reemplazo de don Juan Bonanni, que renunció.

5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

13 Enero — Nº 525-v-27 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El secretario.

11 Enero — Nº 519-v-28 enero.

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad de Edificación

LIMA — 221 BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado $ m/n	10000000 —
Capital suscrito » »	6000000 —
Capital realizado » »	4678010 —
Fondo de reserva » »	570905 09
Premio sobre acciones emitidas que se incorporará al Fondo de Reserva $ m/n	264398 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia	463480 50
Muebles, útiles, instalaciones, impresos y gastos de fundación	27287 22
Gastos generales	51894 85
Valores en Depósito	55000 —
Préstamos, Hipotecarios y construcciones	6372603 83
Bienes Raíces	45160 68
Accionistas: Cuotas a cobrar.	1321990 —
Pagarés Hipotecarios, en cartera	128900 —
	8466317 08

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Fondo de Reserva	570905 09
Obligaciones a pagar, Cie. Parisienne Emptº	454545 45
Primas e intereses	695783 53
Comisiones y corretages	7764 87
Construcciones no terminadas.	52226 11
Acciones fundadas	753 09
Dividendos futuros	428668 01
Varios	255670 93
	8466317 08

F. García Olano, presidente.—B. Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.

Buenos Aires, 14 de En ero de 113.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº. 566-v-20 enero.

EL AHORRO

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO LIMITADA

PIEDRAS 567—BUENOS AIRES

Autorizada con fecha 8 de Agosto de 1910 por el Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado	$ m/n	250000 c/l
» subscripto	» »	47550 »
» realizado	» »	41220 »

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	150000 —
» preferidas a subscribir	2900 —
Gastos generales	2193 46
Gastos de iniciación	819 —
Muebles y útiles	2260 99
Gastos de instalación	1318 50
Deudores en gestión	125 58
Ganancias y pérdidas	4232 46
Documentos a cobrar	20000 —
Documentos descontados	890 —
Accionistas	5925 —
Cuentas Corrientes	16734 61
Acciones ordinarias 2ª serie a subscribir	49550 —
Acciones 2ª serie	405 —
Caja	586 52
	257941 12

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Caja de Ahorros	7562 64
Intereses	347 98
Descuentos	30 50
	257941 12

Pablo Howaul, presidente.—Daniel A. Solanas, secretario.—Ruiz Roca, contador. —Mario Gorostaza, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 569-v-20 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—Nº 499-v-29 enero.

COMPAÑÍA PUERTO MADRYN (ARGENTINA) LIMITADA

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

PAÍS DE ORIGEN (INGLATERRA)

Domicilio Legal Calle SAN MARTÍN 264 (Buenos Aires)

FECHA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS, 4 OCTUBRE DE 1906

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO		£ stg.	$ o/s
Campos, terrenos; edificios, alambrados, aguadas; hacienda vacuna, lanar, y caballar		152775 6 6	769987 64
Ferrocarril Central del Chubut.			
20.000 Acciones a £ 10. cada una totalmente pagado	£ 109936 6.7		
Bonos del 6 % a la par	42179 9.1	152115 15 8	766663 55
Muebles, etcétera		369 3 2	1860 55
Maquinaria; herramientas; muebles y mercaderías		8786 7 0	44283 20
Varios deudores		5609 17 2	28273 69
Efectivo en Bancos, etcétera		19820 0 10	99893 01
		339476 10 4	1710961 64
PASIVO			
Capital autorizado	£ 250000 0 0		
Capital suscrito.			
245.000 Acciones de £ 1. totalmente pagado		245000 0 0	1234800 —
Letras a pagar		4500 0 0	22680 —
Varios acreedores		4469 8 11	22526 01
Renovación de maquinaria y herramientas		344 19 2	1738 59
Fondo de reserva		70000 0 0	352800 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del último balance	« 17065 15.3		
Menos, dividendo 27 Noviembre de 1911	« 12250 0.0		
	£ 4815 15.3		
Saldo, según cuenta ganacias y pérdidas	« 10346 7.0	15162 2 3	76417 04
		339476 10 4	1710961 64

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

p. p. La Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada

John R. Moss.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		£ stg.	$ o/s
Gastos generales en la Argentina	13951 10. 4		
Gastos generales en Londres	2501 5. 7		
	16452 15.11		
Menos: Proporción cargada a capital	3154 3. 8	13298 12 3	67025 01
«Income Tax»		947 0 6	4773 01
Saldo transferido a balance		10346 7 0	52145 60
		24591 19 9	123943 62
HABER			
Ventas de terreno en Puerto Madryn y Trelew		2338 6 1	11785 05
Frutos del País, mercaderías y varias entradas		6017 8 9	30327 89
Intereses y dividendos		16168 11 5	81489 60
Gastos de registro		67 13 6	341 08
		24591 19 9	123943 62

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

p. p. La Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada.

John R. Moss.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 582-v-20 enero.

LA COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO, LIMITADA

(THE ARGENTINE SOUTHERN LAND COY. LTD.)

PAIS DE ORIGEN (INGLATERRA)

Domicilio Legal Calle SAN MARTÍN 264 (Buenos Aires)

FECHA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS, AGOSTO 9 DE 1889

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO		£ stg.	$ o/s
Campos de la estancia (106 leguas), edificios, alambrados, aguadas, hacienda vacuna, lanar, caballar, etc.		269802 14 2	1359805 65
Frutos y mercaderías		31362 10 3	158067 06
Consignaciones en tránsito		6239 11 10	31447 54
Varios deudores		4076 0 0	20543 04
Letras a cobrar		11500 0 0	57960 —
Efectivo en Bancos y Caja		58405 18 1	294365 76
		381386 14 4	1922189 05
PASIVO			
Capital autorizado, suscripto, y completamente pagado.. 280.000 acciones de £ 1.0.0 cada una		280000 0 0	1411200 —
Varios acreedores		8895 0 8	44830 97
Letras a pagar		4500 0 0	22680 —
Fondo de renovación de maquinaria y herramientas		3257 5 10	16416 75
Fondo de reserva		55000 0 0	277200 —
Ganancias y pérdidas			
Saldo del último balance	£ 30050.4.6		
Menos: Transferido al balance de reserva, Noviembre 10 - 1911 £ 4550.0.0			
Dividendo, Noviembre 10 - 1911 » 11550 0.0	16100.0.0		
	13950.4.6		
Saldo, según cuenta de ganancias y pérdidas	15784.3.4	29734 7 10	149861 33
		381386 14 4	1922189 05

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

p. p. La Compañía de Tierras Sud Argentino, Limitada

John R. Moss.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£ stg.	$ o/s
Gastos generales en la Argentina	15472 6 1	77980 41
Gastos generales en Londres	2708 18 2	13652 90
«Income Tax»	768 16 1	3874 77
Saldo, transferido a hoja de balance	15784 3 4	79552 20
	34734 3 8	175060 28
HABER		
Hacienda vacuna, lanar, caballar, etc.	13056 14 6	65821 01
Mercaderías y frutos, etc.	20586 10 5	103756 07
Intereses y transferencias	1087 18 9	5843 20
	34734 3 8	175060 28

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

p. p. La Compañía de Tierras Sud Argentino, Limitada.

John R. Moss.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 583-v-20 enero.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada, autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912.

Domicilio Moreno — 1455

Capital autorizado .... $ 600000 — m/n
» emitido .... » 400000 — »
» suscrito .... » 205500 — »
» integrado .... » 199212 — »

BALANCE MENSUAL AL 31 DICIEMBRE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones A (preferidas)	200000 —
Acciones B (ordinarias)	194500 —
Accionistas	6288 —
Caja	17052 78
Bancos	16771 60
Descuentos y adelantos	243607 29
Muebles y útiles	8229 84
Gastos generales	21873 40
	708322 91

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Acciones A (preferidas)	200000 —
Dept. en cta. cte. y Caja Ahorros	68104 26
Intereses, comisiones, derechos de Inscripción y Ganancias y Pérdidas	38962 25
Acreedores	1256 40
	708322 91

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.

E. Villanueva, gerente. — B. Saraví, secretario. — Silverio Vegega, contador. — Juan J. García, síndico. — M. ....

Buenos Aires, 16 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 579-v-20 enero.

Banco Mercantil del Río de la Plata

Avenida de Mayo 646

Autorizado por Decreto del S. G. de 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado $ 1000000 m/n
» suscripto » 459900 »
» integrado » 459780 »

Balance mensual al 31 de Dicbre. de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	540100 —
Caja	12432 69
Propiedad Liniers y Tarija	40961 90
Muebles y útiles	9649 96
Obligaciones a cobrar	98891 37
Hipotecas	187924 51
Créditos en gestión	817 50
Accionistas	120 —
Valores en garantía	88000 —
Valores en custodia	1800 —
Banco Comercial Italiano	59593 53
Cuentas corrientes	48439 94
Obligaciones p/ pasages llamada	3188 77
Mercaderías en consignación	2748 50
Gastos generales	8258 66
bligaciones p/. mercaderías	78624 92
Mercaderías	14148 61
	1195700 86

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depósitos de valores en garantía	88000 —
Ganancias y pérdidas	14356 31
Depósitos de valores en custodia	1800 —
Fondo de reserva	20990 —
Alquileres	582 —
Depósitos a plazo fijo	20577 94
Intereses a vencer	49227 47
Comisiones	89 25
Intereses y descuentos	77 89
	1195700 86

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1912.

José J. Claret, presidente. — Adolfo Mathis, secretario. — Gerardo Palacios Hardy síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 386-v-20 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS TECKA (ARGENTINA) Ltda.

(THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY LIMITED)

PAÍS DE ORIGEN (INGLATERRA)

Domicilio Legal Calle SAN MARTIN 264 (Buenos Aires)

FECHA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS, MARZO 15 DEL AÑO 1910

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	£ Esterlinas	$ o/s
Campo de la Estancia (62 leguas cuadradas) edificios, alambrados, hacienda vacuna, lanar, caballar, etc......	156656 2 3	789546 81
Gastos preliminarios y de formación.	3010 4 0	15171 41
Mercaderías..............................	7204 9 7	36310 57
Consignaciones en tránsito	2904 10 0	14638 68
Varios deudores	45 9 0	229 07
Efectiva en Caja y en Bancos..........................	51011 17 4	257099 81
	220832 12 2	1112996 35
PASIVO		
Capital autorizado y emitido 200.000 Acciones de £ 1.—c/u totalmente pago.......	200000 0 0	1008000 —
Letras pagar..............................	13750 0 0	69300 —
Varios acreedores..........................	6393 19 8	34745 68
Entrada en Argentina y Londres		
Productos, rentas y entradas varias.................... £ 4027 17 2		
Intereses y cuotas de registración.................... » 1792 4 8 — 5820 1 10		
Menos		
Gastos generales y de Estancia en la Argentina, menos proporción cargado a capital.... £ 3283 11 3		
Gastos generales en Londres. » 1728 19 8 — 5012 10 11		
£ 807 10 11		
Menos balance deudor al 30 de Junio de 1911.............. 618 18 5	188 12 6	950 67
	220832 12 2	1112996 35

Buenos Aires, Enero 8 de 1913.
p. p. La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada
John R. Moss.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 580-v-20 enero.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANÓNIMA—TELÉN—PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

CAPITAL AUTORIZADO..............................$ o/s 200000 —
CAPITAL SUSCRIPTO................................ » » 140000 —
CAPITAL REALIZADO................................ » » 136000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja		
Existencia en efectivo .... $ o/s 36493 96		
En otros Bancos...................... » » 93378 64		129872 60
Cartera		
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte..		243206 10
Diversas cuentas		
Valores al cobro..........................		1370 73
Gastos de instalación......................		7991 98
Muebles y útiles.........................		4675 50
Inmueble................................		10480 66
Patente año		— —
Gastos generales.........................		— —
Deudores en gestión......................		14515 —
Acciones	60000 —	
Accionistas..............................	4000 —	
Valores en garantía.......................	10000 —	
Valores en custodia.......................	14500 —	
Conversión.	136000 —	
	224500 —	412112 57
HABER		
Capital autorizado..........................	200000 —	
Fondo de reserva		2000 —
Depósito		
En cuenta corriente .... $ o/s 71801 69		
En caja de ahorros.................. » » 18575 —		
A plazo fijo .... » » — —		90376 69
Diversas cuentas		
Intereses		— —
Cobranzas...............................		1370 73
Ganancias y pérdidas......................		7069 49
Comisiones..............................		— —
Descuentos..............................		2208 43
Garantías...............................	10000 —	
Depósitos de valores......................	14500 —	
Conversión..............................		309087 23
	224500 —	412112 57

Telén, Diciembre 31 de 1912.

P. Jalabert, presidente.—E. F. Balech, gerente.—Vo Bo A. Covián, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 587-v-20 enero.

(THE RIO NEGRO ARGENTINA LAND COMPANY LIMITED)

PAÍS DE ORIGEN (INGLATERRA)

Domicilio Legal Calle SAN MARTIN 264 (Buenos Aires)

FECHA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS, AGOSTO 14 DE 1907

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	£ stg.	$ o/s
Campos de la estancia (96 leguas); edificios, alambrados, hacienda vacuna, lanar y caballar; (incluyéndose proporción de gastos generales estancia, en la Argentina	249781 13 2	1258899 56
Maquinarias, muebles, herramientas, mercaderías, etc.....	20350 6 2	102565 55
Varios deudores................................	3268 11 0	16473 49
Efectivo en Bancos y Caja.........................	49666 17 6	250321 05
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida durante el año hasta el 30 de Junio de 1912 ....£ 5497.7.5		
A deducir: Saldo según último balance ....£ 15141.3.3		
Menos: Dividendo, 7 de Diciembre de 1911 .... 12500.0.0 — 2641.3.3	2856 4 2	14395 29
	325923 12 0	1642654 94
PASIVO		
Capital autorizado, suscrito y completamente pagado.... 300000 acciones de £ 1.0.0 c/una	300000 0 0	1512000 —
Letras a pagar	10750 0 0	54180 —
Varios acreedores	6680 12 6	33670 35
Fondo de renovación de maquinaria y herramientas	492 19 6	2484 59
Fondo de reserva	8000 0 0	40320 —
	325923 12 0	1642654 94

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Co. Ltd.

John R. Moss.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	£ stg.	$ o/s
Hacienda vacuna, lanar y caballar........................	4218 3 11	21259 71
Gastos generales en la Argentina (Habiéndose deducido proporción cargada a capital)	14039 1 3	70756 88
Gastos generales en Londres	2550 19 8	12856 96
«Income Tax»	394 5 11	1987 25
	21202 10 9	106860 80
HABER		
Frutos, mercaderías y varias entradas	15534 2 1	78291 89
Intereses y gastos de registros	171 1 3	862 16
Saldo transferido a hoja de balance.....................	5497 7 5	27706 75
	21202 10 9	106860 80

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Ltd.

John R. Moss.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 587-v-20 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE 661

Autorizada por decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto........$ m/n 402390 —
» realizado............ » 401185 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas........	425220 —
Acciones preferidas.........	26330 —
Acciones económicas.......	146060 —
Accionistas................	1205 —
Caja.......................	26639 18
Bancos	5014 78
Títulos en caución.........	291180 —
Valores a cobrar en comisión	76670 63
Adelantos en cuentas ctes...	6486 06
Valores descontados.......	632410 78
Cuentas varias.............	51822 37
	1689038 80

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva..........	5888 05
Fondo de previsión..... ...	24377 77
Cuentas corrientes.........	47694 96
Depósitos a plazo fijo	182006 68
Depósitos en Caja de ahorros	21861 42
Depósitantes de valores a cobrar..........	76670 63
Depositantes de valores en garantía	291180 —
Diversas cuentas...........	39359 29
	1689038 80

Bartolomé Delucchi, vicepresidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int.—C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 588-v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIAS Y COLONIAS

EUGENIO ALEMÁN : LIMITADA

Calle VICTORIA 788

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 29 de Septiembre de 1909

Inventario y Balance anual correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Octubre de 1912 y aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 31 de Diciembre del mismo año, celebrada por la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Campos	2542350 63
Haciendas	1166891 —
Utiles y enseres	17008 38
Casas	656000 —
Mobil ario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	50590 68
Varios deudores	210529 33
Anticipos en cuenta corriente	394140 70
Letras a cobrar	47163 88
Caja	548 88
	5245223 48

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado 8000 acciones suscritas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	9629 29
Valores en reserva	19950 —
Fondo de previsión	50 —
Hipotecas	918890 27
Varios acreedores	51944 25
Ganancias y pérdidas	244759 67
	5245223 48

Buenos Aires, Diciembre de 1912.

Luis Peluffo, presidente.—E. F. Gramé' contador.—F. Alemán, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Octubre 31	
A Gastos de "La Lucila"	12875 03
» Gastos generales	47959 06
» Gastos de San Eugenio	42150 68
» Intereses y descuentos	59907 18
» Mejoras	46786 97
» Gastos de "La Nicolasa"	58430 66
» Saldo	244297 27
	512406 85

HABER	$ m/n
—	—
Octubre 31	
Por ventas de hacienda lanar	401 06
» Arredamiento de San Eugenio	15659 05
Por colonia y desmonte en "La Nicolasa"	48587 88
Por alquileres	10480 —
» Colonia en "La Lucila" 1911/1912	2838 43
Por ventas de hacienda cacuna	432994 12
Por venta de hacienda yeguariza	1446 31
	512406 85

Saldo	244297 27
Saldo que quedó del ejercicio anterior	462 40
	244759 67

Reparto	$ m/n
Dividendo a losacc. 5 %	200000 —
Fondo de reserva - 2% sobre $ 244297 27	4885 95
Fondo de previ-sión	20000 —
Saldo para nuevo ejercicio	19873 72
	244759 67

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre de 1912.

Luis Peluffo, presidente.—E. F. Grané, contador.—F. Alemán, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 578-v-20 enero.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo Nº. 646

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n 1000000
» suscripto	» 459900
» integrado	» 459780

Balance general al 30 de Septiembre de 1912

Aprobado sin ninguna modificación, en la Asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja	16809 01
Acciones	540100 —
Casas Liniers y Tarija	40961 90
Muebles y útiles	9649 96
Obligaciones a cobrar	162849 38
Hipotecas	206754 20
Mercaderías	15667 81
Créditos en gestión	817 50
Accionistas	120 —
Valores en garantía	88000 —
Valores en custodia	3800 —
Banco Comercial Italiano	26544 92
Obligaciones por mercaderías	137002 09
Cuentas corientes	38665 32
Obligaciones por pasájes de llamada	6644 33
Mercaderías en consignación	2658 —
	1297044 42

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Depositantes de valores en garantía	88000 —
Depositantes de valores en custodia	3800 —
Fondo de reserva	20990 —
Ordenes de compras	221 —
Depósitos a plazos fijos	120389 64
Intereses a vencer	49227 47
Ganancias y pérdidas	14416 31
	1297044 42

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Por varios conceptos	265 —
Créditos en gestión	480 10
Gastos generales; Sueldos de empleados, alquileres, gastos de constitución, impresos, etc.	63610 20
Muebles y útiles: Amort. del 10 %	1072 22
Deudores dudosos	44306 92
Utilidades líquidas	14416 31
	124150 75

HABER	$ m/n
—	—
Saldo de esta cuenta	1818 —
Varias cuentas	3615 —
Deudores dudosos. Cobrado de lo que se consideró perdido del ejercicio anterior	4031 50
Utilidad que arrojan las cuentas de comisiones, intereses y descuentos y alquileres	114686 25
	124150 75

José J. Claret, presidente,—Adolfo Mathis, secretario.—E. Daurignac, gerente.—G. Palacio Hardy, síndico.

Examinado el balance que antecede con los libros del Banco Mercantil, lo encuentro de conformidad y aconsejo la aprobación del mismo.

C. Palacios Hardy.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

Nº. 590-v-20 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

"EL EJE" (Sociedad Anónima)

Calle SARMIENTO 1580

Autorizada con fecha del 3 de Noviembre de 1903

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912, publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio

Capital autorizado, suscrito y realizado $ c/l 1.200.000 —

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos	43579 66	
Mercaderías	517984 90	71375 68
Propiedad C/ Sarmiento	200032 82	
Propiedad Av. M. de Oca	116515 32	
Muebles Utiles e Inst.	76806 13	
Títulos de los Directores	50000 —	
Acciones Coop. Telef.	150 —	
Averías	960 83	
Conversión	126687 80	
Gastos Generales	134785 24	6 30
Deudores con pagarés	409695 52	
Deudores en Ctas. Ctes.	428785 17	
Intereses y Dtos.	4806 73	
	2110790 12	71381 98
PASIVO		
Capital Autorizado	1200000 —	
Fondo de Reserva Legal	120000 —	
Fondo de Previsión	470098 50	
Directores por sus títulos	50000 -	
Ganancias y Pérdidas	3425 76	
Acreedores en Ctas. Ctes.	92265 86	15479 80
Acreedores con pagarés	175000 —	
Metálico		55742 64
Intereses y Dtos.		
Cambios		159 54
	2110790 12	71381 98

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

José Perrier, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bonduel, síndicó.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 594.v-22 **enero.**

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 24 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.

2º. Elección de dos accinistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 24 enero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Debentures (número 8875), se convoca a los Tenedores de Obligaciones de esta sociedad a la Asamblea General, que se celebrará el día 22 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de su remuneración.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913. —El Presidente.

8 Enero—Nº 482-v-22 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

Asociación Española de Socorro Mutuos de Belgrano

Calle General Paz 1770

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la C. Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 del corriente a las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria presentada por el Presidente.

2º Integrar la C. D. con siete miembros, en reemplazo de los salientes, Sres. Joaquín Sánchez, José Mª. García, Juan B. Silvestre, Juan F. Vázquez, Juan R. Vidal Prol, Federico Perea y Dionisio Melchor.

3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1913.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada reunión.

Art. 49 A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, (Belgrano), Enero de 1913. — Joaquín Sánchez, Presidente.

17 Enero.—Nº 574-v-25 enero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — Nº 464-v-21 enero.

La Forestal del Paraguay

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 5.30 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar al Directorio para emitir «debentures», cuando y en las condiciones que crea más convenientes.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El director gerente.

16 Enero—Nº 552-v-30 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Accionistas de esta Compañía, por el 30 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones requerido por la ley, el Directorio de la Sociedad resuelve convocar por segunda vez a Asamblea, la que se celebrará el día 20 del próximo mes de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación del Balance anual.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de tres Directores salientes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — José Artal, Vicepresidente.

31. Diciembre.—Nº 448-v-20 enero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.

17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455, el día 31 del actual, a las 3 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy y Tomás Bargiela, que terminaron su mandato, del Síndico y de Suplente de Síndico.

Artículo 45 de los Estatutos. «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o Títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.»

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

13 Enero. — Nº 531-v- 29 enero

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el 23 de Diciembre ppdo., se cita nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores accionistas, que concurran, en el domicilio social, Av. de Mayo 1.411, a las nueve p. m., del del 20 del corriente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruiz y Pedro Figueroa Alcorta.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1913. — Pedro Horta, secretario.

10 Enero. — Nº 512-v-20 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.

3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.

10 Enero Nº 505-v-30 enero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.

10 Enero Nº 504-v-30 enero.

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

519 Bartolomé Mitre 519

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia 1188, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1913. — El Gerente.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos en la Caja de la Compañía, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

11 Enero — Nº 515-v-28 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

2ª Citación

Se invita a los Sres. consocios a la A. G. O., que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.—El secretario.

16 Enero—Nº 559-v-25 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamb'ea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 312, segundo piso, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º E'ección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital, representados». — Buenos Aires, 10 Enero de 1913. — El Secretario.

11 Enero. — Nº 516-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Martes 28 de Enero, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 548-v-28 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 665—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1895.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 1º de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1912.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de 5 Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 22 de Enero corriente, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1912.—A. Soulichao, secretario.—J. Apheca, presidente.

8 Enero—Nº 488-v-22 enero.

Banco Popular Argentino

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 370

Asamblea de Tenedores de Obligaciones de Capital

Convócase a los Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, a la Asamblea que debe celebrarse en el local del Banco, el día 29 del corriente a las 4 p. m., de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Debentures de fecha Febrero 15 de 1912, con el objeto de nombrar Fideicomisario.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijado, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario.

13 Enero. — Nº 529-v-29 enero.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

El día 26 de Enero de 1913, a las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea General de la Asociación Católica Irlandesa, en el Salón «La Argentina», Rodríguez Peña 361, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea General.

2º Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana del terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de poder edificar allí un Hospital Irlandés.

4º Que los presentes en esta Asamblea General, sin distinción de partidos políticos, congratulan a la Nación Irlandesa por la lucha encarnizada que ha sostenido a favor de la autonomía de Irlanda, que si bien no llega el proyecto actual a satisfacer los legítimos deseos de la Nación, arrojando de sus playas la invasión pirata que tiraniza en la tierra de nuestros padres, dará ocasión para organizar las fuerzas Nacionales sobre bases más sólidas, para proceder en ocasión propicia al complemento de las aspiraciones del pueblo Irlandés, la independencia de su querida patria.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

11 Enero — Nº 518-v-25 Enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el 27 de Enero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2.30 pasado meridiano, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las Asambleas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Directorio.

13 Enero — Nº 533-v-27 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, a las 2 y 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Pedro S. Tobal, Gabriel I. Jáuregui, Jorge N. Casares y Josué F. Moreno; aprobación del nombramiento del Director D. Benigno Peña, hecho por el directorio, en reemplazo de D. Francisco Bustamante (fallecido); y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección Genera', el día 29 del corriente a las 3 p. m.,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos para ampliar el objeto social, extender las facultades del Consejo de Administración y crear un Subdirector.

Para concurrir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Enero Nº 528-v-29 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Por resolución del Directorio se convoca a los Socios a la Asamblea General que se celebrará el 29 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

Designación de dos Socios presentes para aprobar y firmar el acta. — M. Folgar, secretario.

14 Enero Nº 512-v-29 enero.

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Ciudad de Invierno, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente, a las 4,30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Av. de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad.

2º Aumento del capital de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 7º de los Estatutos sociales.

3º Elección de un Director suplente, del Síndico titular y del suplente del Síndico. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Gerardo Majno, gerente.

14 Enero Nº 535-v-30 enero.

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció; de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente. —Luis Camarlino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes, a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 541-v-30 enero.

Sociedad Anónima «Angel Braceras».

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.

3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vicepresidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Cavour»

Coronel Salvadores 764

Barracas al Norte

Los socios de esta Sociedad, son convocados en Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre 1912, que tendrá lugar el día 26 de Enero corriente, a las 12 meridianas.

Orden del día:

A tratarse, está expuesto en la Secretaría social. — Se recuerda a los Socios, de que la Asamblea tendrá lugar cualesquiera sea el número de los presentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — Pío F. Molinari, presidente.

20 Enero—Nº 591-v-25 enero.

«Coliseo Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 29 de Enero a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1912.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para obtener boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

15 Enero. — Nº 550-v-29 enero.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 549-v-28 enero

Sociedad Musical de Socorro Mútuo

Rodríguez Peña 254

(Casa Suiza)

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 83 de los estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente a las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance del 2º Semestre 1912.
3º Informe del Sr. Presidente.
4º Reconsideración de la Orden del día Nº 3, de la asamblea anterior.
5º Aplicación del Cap. V, Art. 16, 17, 18, del Reglamento por la expulsión de un socio.
6º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
7º Elección de la C. D. y su proclamación.
8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1913. — A. Sammartino, Presidente.

17 Enero. — Nº 562-v-20 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 718.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22.— Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913.— El Directorio.

18 Enero. — Nº 573-v-1º febrero.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes a la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
Elección del Síndico y Suplente.
—El Directorio.

18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

Sociedad de Socorros Mutuos «Helvecia»

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente a las 8 p. m., en el Restaurant Luzio, calle de San Martín esq. Bartolomé Mitre.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2º Lectura del Informe de la Comisión Directiva, sobre el ejercicio fenecido.
3º Elecciones según estatutos.
4º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
5º Propuestas individuales. — Buenos Aires, Enero de 1913. — La Comisión Directiva.

20 Enero. — Nº 593-v-20 enero.

Sociedad Suiza de Beneficencia

Tenemos el honor de invitar a los socios a la Asamblea Ordinaria, que debe celebrar la Sociedad, el 25 del corriente a las 8 p. m., en el Restaurant Luzio, calle de San Martín esq. Bartolomé Mitre.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.
2º Lectura del Informe de la Comisión Revisadora de cuentas.
3º Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, y 4 Consejeros.
4º Elección de Vicepresidente por renuncia del titular.
5º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1913. — La Comisión Directiva.

20 Enero. — Nº 592-v-20 enero.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Director y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.

20 Enero.—Nº 588-v-5 febrero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 20 de Enero de 1913, el Directorio resuelve convocar por segunda vez a los Sres. accionistas, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 8,30 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44 y 45 de los Estatutos.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — T. Lescurat, secretario.

20 Enero.—Nº 586-v-1º febrero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Hasta el día 25 del corriente mes se recibirán propuestas de precios para provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

v-25 enero

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.
21.000 Formularios fianza personal.
42.000 Formularios impresiones digitales.
6.200 Fajas papel-tela.
3.000 Sobres papel-tela.
2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.
2.400 Tinteros tinta para escribir.
7.500 Lapiceras.
140 Cajas de plumas.
2.500 Barras de lacre.
2.300 Hojas papel secante.
30 Resmas papel rayado.
2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardift durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán publicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Indus-

triales en el expediente Nº 27015-J 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Reglamentación de las Triperías, Mondonguerías e industrias anexas

Art. 1º Los establecimientos de triperías, mondonguerías e industrias anexas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias, tendrán:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.
c) Pisos impermeables, con desagües apropiados, que serán aprobados por las Obras de Salubridad y de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su reglamentación.
d) Paredes de mampostería hasta la altura de 3.50 metros como mínimum, debiendo el resto, como también los techos ser construídos con material incombustible. Estas paredes tendrán friso impermeable de 1.50 metros en la sección talleres.
e) El piso de los talleres y patios, será impermeable, de acuerdo con el inciso c, tendrá declives apropiados para el desagüe y rejillas.

Art. 3º El local para el azufrado será construído con material incombustible, con puerta de hierro y con chimenea de aspiración forzada.

Art. 4º Las chimeneas deberán ser de 3 metros más altas que los edificios vecinos, en un radio de 50 metros y su altura no será menor de 20 metros.

Art. 5º La cuba de agua caliente deberá tener campana para conducir los vapores y humo hasta la chimenea principal.

Art. 6º Las mesas de trabajo serán de mármol, con desagües apropiados.

Art. 7º El establecimiento deberá tener agua en gran abundancia y perfectamente distribuída.

Art. 8º Los obreros usarán durante el trabajo, sobretodos impermeables, delantales de cuero y calzado apropiado.

Art. 9º Las tripas y mondongos deberán ser tratados a medida que lleguen al establecimiento y no podrán elaborarse sin que previamente sean lavados, no pudiendo ser depositados en recipientes permeables o de madera.

Art. 10. Los mondongos y las tripas no serán recibidos en el establecimiento, sin que previamente se les desembarace de las materias que existen en su interior.

Art. 11. Queda prohibido elaborar aquellos productos de que la Inspección Veterinaria declara inaptos para el consumo, por presentar lesiones patológicas u otras causas.

Art. 12. Al ingresar la materia prima al establecimiento, deberá ser colocada en una sección aparte, separada de aquella a que pasará una vez perfectamente limpia, para sufrir las otras manipulaciones.

Art. 13. El trabajo se hará exclusivamente en los talleres.

Art. 14. Las aguas residuales, serán enviadas subterráneamente a la cloaca, después de ser desinfectadas con agua al sulfato de zinc, o hierro u otras substancias que llenen igual fin.

Art. 15. No deberá emplearse nunca la fermentación, para facilitar el trabajo del «raspado» del mondongo, debiendo utilizarse el licor de Labarraque al hipoclorito de soda u otro procedimiento cuyas ventajas y resultados sean idénticos.

Art. 16. Los restos de intestinos frescos o alterados, serán recogidos en toneles estancos, perfectamente cerrados, donde se colocarán desodorantes (formol cloruro de cal, etc.).

Art. 17. Los residuos de que habla el artículo anterior, deberán ser quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 18. En estos establecimientos no podrá fabricarse grasa o fundir sebo sin permiso especial. Estas secciones deberán estar de acuerdo con el Reglamento especial que rige estas industrias.

Art. 19. La insuflación de las tripas, se hará por medio mecánicos.

Art. 20. Todo el local (talleres, patios, etc.), será lavado frecuentemente. Además, se hará diariamente un lavado al agua clorurada, preparada en el mismo día.

Art. 21. La elección del combustible se hará con prohibición absoluta de todo aquel que produzca humos espesos, negros y prolongados.

Art. 22. En las triperías donde las tripas sean saladas para embutidos, los depósitos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) El local de depósito tendrá piso impermeable dispuesto en declive para facilitar el derrame de los líquidos hacia la cloaca, debiendo tener rejillas o sumideros.
b) Los muros tendrán friso impermeable.
c) Los saladeros propiamente dichos, serán de piedra o cemento y sus dimensiones serán tales, que permitan la libre circulación en ellos. Su ventilación se hará por medio de chimeneas de aspiración. Si se instalan en sótanos, deberán ser iluminados por medio de claraboyas y aereados por medio de uno o varios respiraderos, provistos de caños que desembocarán sobre los techos.
d) Los desagües estarán de acuerdo con el Art. 2º, inciso c.
e) Los residuos deberán ser tratados de acuerdo con el Art. 17.

Art. 23. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes, sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 24. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de la multa será indicado, para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 25. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

———

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 27015. J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE COLA

Art. 1º Las fabricas de cola estarán regidas por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias tendrán:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.
c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, en los talleres, debiendo ser el resto de la construcción incombustible.
d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües aprobados por las Obras de Salubridad, de acuerdo con la Ley Nº 4193 y su decreto reglamentario.

Art. 3º La materia prima será elaborada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 4º Las cubas de maceración serán de mampostería y tendrán campana con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 5º El local será lavado diariamente con agua sola o adicionado de cloruro de cal.

Art. 6º Los aparatos utilizados en el transporte de la materia prima, serán lavados todos los días.

Art. 7º Las calderas tendrán campana de desprendimiento, que las cerrará herméticamente y que estarán en comunicación con la chimenea de la fábrica.

Art. 8º Las aguas residuales serán enviadas subterráneamente a la cloaca después de su neutralización.

Art. 9º Los residuos sólidos serán quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes. Aquellos que no puedan sufrir la cremación, serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 10. Los huesos serán colocados en recipientes apropiados con cubierta, agregándosele carbón, cal, u otra substancia que dé idéntico resultado y serán eliminados del local todos los días o depositados en locales reuniendo las condiciones exigidas por el Art. 2º.

Art. 11. No podrá elaborarse en el mismo establecimiento cola y grasa destinada al consumo.

Art. 12. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 13. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 $ m/n, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14. Cap. 1º, Tit. VII, Secc. IV. del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 14. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero

———

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 27015 J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ACEITE DE PATAS

Art. 1º Los establecimientos donde se elabore aceite de patas, estarán regidos por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a esta industria poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior a lateral.
c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, debiendo el resto de la construcción ser incombustible.
d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües apropiados.
e) Los desagües del establecimiento estarán de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario, debiendo ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 3º Las calderas de cocción tendrán campanas que las cierren herméticamente y con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 4º Las chimeneas del establecimiento tendrán una altura mayor que los edificios vecinos, 3 metros por lo menos, en un perímetro de 100 metros, y no podrán tener una altura menor de 20 metros.

Art. 5º Las aberturas de los hogares no estarán en comunicación con los talleres.

Art. 6º La materia prima deberá ser tratada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 7º Los huesos una vez tratados serán colocados en un depósito seco y construído de acuerdo con el Art. 2º, y recubiertos de una capa de cal o de cualquier otra substancia de efectos semejantes.

Art. 8º El agua de las calderas será renovada diariamente.

Art. 9º El local será lavado diariamente con agua al formol o clorurada.

Art. 10. El aceite preparado será colocado en recipientes y depositado en locales aislados y separados de los talleres y hogares.

Art. 11. En estos establecimientos no podrá elaborarse grasa para la alimentación.

Art. 12. Los resíduos líquidos serán enviados subterráneamente a la cloaca, previamente neutralizados.

Art. 13. Los resíduos sólidos serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 14. Fíjese un plazo de 1 año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación se coloquen dentro de sus prescripciones.

Art. 15. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Secc. IV, del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 16. Comuníquese, etc. ANCHORENA. — *J. Matti.*

———

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J-908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE GRASERÍAS Y ELABORACIÓN DE SEBO Y VELAS

Art. 1º Los establecimientos de graserías y elaboración de sebo y velas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º. Los locales destinados a estas industrias poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación que será superior y lateral.
c) Serán construídos totalmente con material incombustible, debiendo tener paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos, y friso impermeable.
d) Los pisos de los talleres y patios, serán impermeables.
e) No tendrá aberturas a la calle ni a las propiedades vecinas.
f) Las calderas tendrá campana que las cubrirán herméticamente durante las horas de trabajo, con el objeto de llevar los vapores a la chimenea principal que será 3 metros más alta que los edificios en un radio de 100 metros y no podrá tener una altura menor de 20 metros.
g) Las puertas del hogar no tendrán comunicación con los talleres.
h. Los desagües serán aprobados por las Obras de Salubridad de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario.

Art. 3º Los hogares serán construidos de manera que la llama no pueda alcanzar más que el tercio de altura de la caldera a partir del fondo.

Art. 4º Los locales destinados a depósito estarán aislados del taller donde se opere la fusión.

Art. 5º La materia prima deberá elaborarse a medida que llegue al establecimiento.

Art. 6º Las grasas destinadas al consumo, deberán fundirse al baño de maría o al vapor. Las grasas con otro destino y el sebo podrán fundirse también al fuego directo o por otro procedimiento; pero siempre dentro de las condiciones del presente reglamento.

Art. 7º No debe utilizarse otra clase de sebo que el purificado.

Art. 8º Las aguas residuales serán derramadas a la cloaca previamente neutralizadas, y subterráneamente.

Art. 9º Los resíduos sólidos serán quemados en hornos incineradores aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 10. El establecimiento deberá ser lavado muy frecuentemente con agua clorurada o al formol.

Art. 11. En las fábricas donde se utiliza la fusión a fuego directo, se establecerá un servicio especial contra incendio.

Art. 12. En los establecimientos donde se peparre el ácido esteárico para destinarlo a la fabricación de velas, además de las condiciones anteriores, será obligatorio:

a) Colocar campana sobre los cobos de saponificación en las mismas condiciones del Art. 22, inciso f).
b) Los vapores y gas desprendidos durante la fabricación serán dirigidos al hogar para ser quemados allí.
c) No se deberá usar como combustible los resíduos de la fabricación

que serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 13. Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 14. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de ésta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 15. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

———

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General en el expediente número 49788-I-912, y lo resuelto por la Intendencia en el mismo,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 5º del Decreto de fecha 20 de Febrero de 1906, reglamentario de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, sobre establecimientos industriales, incómodos, peligrosos e insalubres, en la siguiente forma: «Art. 5º Las letrinas quedarán aisladas e incomunicadas de los locales de trabajo; serán iluminadas y bien ventiladas; tendrán piso y paredes impermeables bien blanqueadas o pintadas; y cubetas o cierres herméticos que no permitan desprendimiento alguno.

Existirá una para cada veinte operarios o fracción y excediendo de este número el personal de trabajo, será obligatorio hacer instalaciones sanitarias independientes para cada sexo. En igual proporción se instalarán los orinales».

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-21 enero.

———

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo ha sancionado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, en el expediente Nº 49827-B-1912 y agregados, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el día 1º de Julio de 1913 será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables en cualquier cantidad, de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil.

Art. 2º Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez, y ($ 100 m/n) cien pesos por cada una de las veces sucesivas.

Art. 3º Autorízase al D. E. para llamar a concurso para la presentación, hasta el día 31 de Mayo de 1913, de modelos de los aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará el o los que de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad.

Art. 4º Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases hasta cincuenta litros, y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza, sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad.

Art. 5º Comuníquese, etc. — *José Guerrico.* — *Rafael Carrasco.*

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en en el D. M. — ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-27 enero.

———

LICITACIONES

Llámase a licitación para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de Azúcar Refinería Argentina, en pancitos con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias, durante el primer semestre del año 1913; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. Nº 20931-A-913. —Enero 17 de 1913. — El Secretario.

v-25 enero.

———

Licitación para la construcción de un puente definitivo sobre el Arroyo Cildáñez, en el cruce con las calles San Fernando y Merlo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 24 de Enero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Licitación para la ejecución de la instalación eléctrica a efectuarse en el Pabellón de la Maternidad del Asilo Torcuato Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 24 de Enero, a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 24 de Enero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Llámase a licitación para la instalación eléctrica del Mercado Paseo Colón, entre Venezuela y Méjico, y su ensanche, entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

———

Llámase a licitación para lavado de ropas de los hospitales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2.30 p.m., para la impresión de 31000 bonos de pavimentación, Leyes 7091 y 8210, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 2.30 p.m., para la provisión de 16.800 chapas enlozadas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Llámase a licitación para la construcción de un techo en el edificio de la panadería del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 110 bloks de goma con sus correspondientes marcos de hierro y bulones. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de caños, tees, etc, de hierro galvanizado con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913, Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1911—Ley Nº 8121—y a los de bonos del empréstito «Teatro Colón», — Ley Nº 3474 — que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento al 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 139.300 moneda nacional y de pesos 35.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 13 de 1913.—El Secretario.

v-21 enero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

ponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

———

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

v-5 febrero.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

v 19 febrero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes, y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

———

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. Exp. B. 2340-1912. — Exemo. Señor Ministro de Agricultura: Dr. Adolfo Mugica: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, a V. E., se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Cubut, solicita el correspondiente permiso de exploración, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar comprende una superficie rectángular encerada entre los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Este, los límites homónimos del lote 14 de las tierras destinadas a las familias del Sud África y al Norte una línea paralela al límite Sud situada a tres mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666,67). Ignora a quién pertenece el terreno, pero no está cultivado, labrado ni cercado. Será justicia... —C. Blamey: Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Marzo 23 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. — Máximo Egua, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Exp. B. 2340-12. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Cecilio Blamey, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha sido presentada con fecha 21 de Marzo de 1912, o sea el día siguiente del desistimiento de los permisos de cateo concedidos a los Sres. Pedro Ernesto Pusoye y M. Rodríguez Saavedra, en los expedientes P-5330-910 y R-1655-911 respectivamente, pero la transacción del presente expediente ha sido reanudada por el interesado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de Junio de 1912, a las 4 1/4 pasado meridiano, mucho después de transcurridos los diez días de la publicación de los desistimientos de los permisos de cateo P. 5330-910 y R. 1655-911, que se efectuaron con fecha 18 y 23 de Abril de 1912. respectivamente. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección N. 89º 18'40" E. por tres mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666.67 metros), de ancho y tal que se vértice, S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 14 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. Julio. Vatin. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

9 Enero. — Nº 501-v-20 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-3696-1912.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. Exmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mugica: Juan Domínguez, español, comerciante, con domicilio legal en la calle Cochabamba 273, a V. E., con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el Territorio del Chubut, expediente R-1367-911, y deseando verificar la existencia de dicho combustible, solicita de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería el correspondiente permiso. La zona a que me refiero será ubicada con la siguiente modificación: una superficie encerrada por las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH, y HA, que se definen así: AB, formada por los límites S., de los lotes 22 y 23 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa y por dos mil

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, asi como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Mazzoni, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de treinta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional, ($ 32,27 m/n), importe que adeuda por concepto de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a los señores Alberto C. Tucker, y Lucio Alfonso, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno, ($ 27.56 m/n c/uno), que adeudan por pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balvanera Lema de Arce, por sí y en representación de sus hijas menores Balvanera Sabina, Victoria Lilia, María Genoveva y Dolores Manuel Arce, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Teodoro Arce. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Kennel de Mansilla, por sí y en representación de sus hijos menores Alberto Angel, Dionisio Os ar, Luisa Francisca y María Elena Mansilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Aduana, don Dionisio A. Mansilla. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira D. M. de Schiaffino y su hija doña María Elvira Schiaffino, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Marcelo M. Schiaffino. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Adela Sofía Dirube de Urdinarrain, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Antonio Urdinarrain. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel M. Núñez, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don José M. Núñez. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María Larre de Fernández, por sí y por sus hijos menores Dª. María Luisa, D. Carlos, don Próspero, Dª. Delia Eusebia, Dª. Lía Brígida, Dª. Leonor Alejandrina, doña Carolina Leonarda y D. Florencio Miguel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Luis G. Fernández. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Isabel Antonia de la casa de Aragón, en su carácter de madre del ex empleado de Impuestos Internos D. Reynaldo Aragón. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostín, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corralan, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzo'a, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardug'ia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación, por el término de treinta días para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran dis-

(2.000) metros del límite S., del lote 14 del misma Colonia, corridos hacia el E., a partir del esquinero S. O., de dicho lote, 14; BC, de dos mil quinientos (2.500) metros al S. O.,º 41' 20" E, del punto B; CD, de mil (1.000) metros perpendicular a BC, y dirigida hacia el E, de C; DE, de dos mil quinientos (2.500) metros de longitud perpendicular a CD, y hacia el S. de D; EF, de tres mil (3.000) metros hacia el O, de E, y perpendicular a DE; FG, de cuatro mil (4.000) metros perpendicular a EF, y dirigida hacia el N., de F; GH, paralela a AB, trazada hacia el O, de G; y HA, perpendicular a GH. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. —Juan Domínguez. — Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos., Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor Juan Domínguez, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada a pedido del recurrente, por Resolución del 9 de Octubre de 1912. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno que ocupa su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esa condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

9 Enero Nº 500 v-20 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-5575-1912.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Dr. Adolfo Mugica: Ministro de Agricultura de la Nación.— Excmo. Sr.: Harry V. Reddel, de profesión comerciante, de nacionalidad inglesa, con domicilio legal en la calle Cangallo Nº 770, a V. E., como mejor procede digo: Que según el Art. 39 del Código de Minería, es revocable una concesión de cateo, a solicitud de un tercero interesado en continuar la exploración o emprender una nueva en el mismo terreno, cuando el concesionario ha suspendido los trabajos iniciados sin el correspondiente permiso de la autoridad minera. Amparado en esa cláusula del Código de Minería, solicito de V. E., la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de los Sres. Angus H. Campbell y F. Rodríguez Saavedra, otorgada por Decreto del 23 de Mayo de 1911. Los concesionarios han suspendido desde hace más de sesenta días, los trabajos, sin autorización, ni causa justificativa, lo que supone abandono o falta de elementos necesarios para proseguirlos. Por otra parte los plazos para explorar, vencen por imperio de la Ley con fecha 8 de Septiembre, escaso tiempo, durante el cual, no podrán los interesados proseguir (suponiendo que lo intentaran), su exploración, aparte de la falta anteriormente citada. La concesión está situada inmediata a la zona del Gobierno, en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, entre los límites que a continuación se indican. (1) Al S. O., la recta A. B., siendo A un punto situado sobre el límite N. E. de la zona reservada por el Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, a 1.500 metros al S. E. del esquinero Norte, P de dicha zona; y siendo B un punto situado sobre la prolongación del citado límite, a 1.000 metros al N. O. del mismo esquinero P. (2) Al N. O., la recta B. F., de dirección N. 45º E. (3) Al S .E., la recta A. C., paralela a la anterior. (4) Al N. E., la misma quebrada C. D. F., definida de la manera siguiente: Los puntos C y D, pertenecen a una recta R. T. de dirección N. 45º O. que dista 10 al S. O., de un punto M de la costa, que dista 25 kilómetros al N. E., del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; el punto D. dista 5.000 metros al N. O., del punto R. de la intersección de la recta R. T., con la costa; el punto F. está situado sobre la recta D. V., siendo V. un punto ubicado a 5.000 metros al O. del punto M de la costa, definido más arriba. Los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y se ignora su propiedad, vale decir, si es particular o fiscal. Sírvase V. E., proveer como dejo solicitado y aceptar las seguridades de mi consideración y respeto.—H. V. Reddel.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Julio de mil novecientos doce, a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.— Máximo Eguía.— Oficial Mayor. — Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912. — Señor Director General: La presente solicitud de permiso de cateo de petróleo del señor Harry V. Reddel, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, está fundada en la revocación del permiso de cateo concedido en el expediente I-5229-910, el cual ha vencido con fecha 8 de Septiembre ppdo. La revocación del citado permiso de cateo, no habiendo podido resolverse antes de su vencimiento, el recurrente, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 9 de Septiembre de 1912, a las doce meridiano, es decir, al día siguiente del vencimiento del permiso de cateo I-5229-910, reiteró su primera solicitud. El mismo día 9 de Septiembre y a la misma hora, se ha presentado en el expediente V-1872-912, el señor Horacio Julio Varela, solicitando un permiso de cateo sobre la misma zona. A juicio de esta Oficina, el recurrente, señor Harry V. Reddel, tiene mejor derecho que su concurrente, puesto que según consta en las presentes actuaciones, las causas que ha invocado para fundar su pedido de revocación, han sido plenamente comprobadas por el Inspector de Minas, que ha actuado en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Por otra parte, el recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, correspondería, por consiguiente, disponer el archivo del expediente V-1872-912, que se eleva en la fecha, y ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que el objeto de la exploración, es la busca de petróleo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — Vistas las precedentes actuaciones, de las que resulta que se han presentado simultáneamente los señores Harry V. Reddel y Horacio Julio Varela, solicitando permiso de cateo de petróleo de la zona concedida en el expediente I-5229-910, distrito minero de Comodoro Rivadavia (jurisdicción del Chubut), y Considerando: Que el señor Reddel había solicitado con fecha 10 de Julio ppdo., la revocatoria del citado permiso de cateo, el cual ha vencido el 8 de Septiembre ppdo., antes de que pudiera tomarse una resolución sobre dicha revocatoria, pero habiéndose comprobado, sin embargo, la exactitud de los hechos sobre los cuales la fundaba el interesado; Que aún cuando el hecho de haber solicitado la revocatoria de un permiso de cateo, no constituye un derecho, por cuanto haciendo pedir la revocatoria, y no contestando los hechos, un concesionario podría de tal manera, retener indefinidamente un cateo en su poder, en el presente caso puede aceptarse el hecho como un indicio del interés que el señor Reddel tiene de trabajar dicha zona, indicio suficiente para afirmar su mejor derecho, tanto más, cuanto que el señor Varela, notificado personalmente al efecto, no se ha presentado para contradecirlo; Que el señor Reddel ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad mínima perforante, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento; Que su solicitud ha quedado en forma, después de haber declarado que el objeto de la perforación era la busca de petróleo. Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Declárase que el señor Reddel tiene mejor derecho a la zona solicitada. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Desglósese el exp. V-1872-912, y archívese. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-2055-1912. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Justo J. Colombres, contador, argentino, con domicilio legal en la calle Beruti 1029, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Comodoro Rivadavia, especialmente petróleo, vengo a solicitar una superficie de 1.400 hectáreas más o menos, que se ubicará entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este — Oeste, que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado a seis kilómetros al Norte 45º Oeste de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva; al Sud Este, el límite Nor Oeste de la citada zona de reserva. Esta zona corresponde a la concedida al señor Pedro Galmes con fecha 10 de Agosto de 1911, que ha vencido con fecha de ayer 6. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia. —Justo J. Colombres.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 112, bajo el número 113 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo G. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el señor Justo J. Colombres solicita permiso para catear substancias de 1ª categoría y especialmente petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

20 Enero. — Nº 181-v-30 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.415

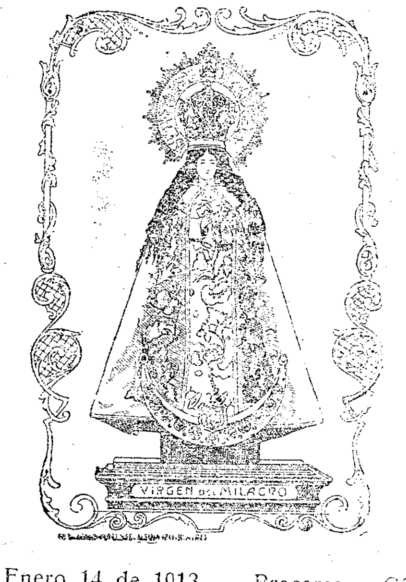

Enero 14 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 enero.

Acta Nº 39.416

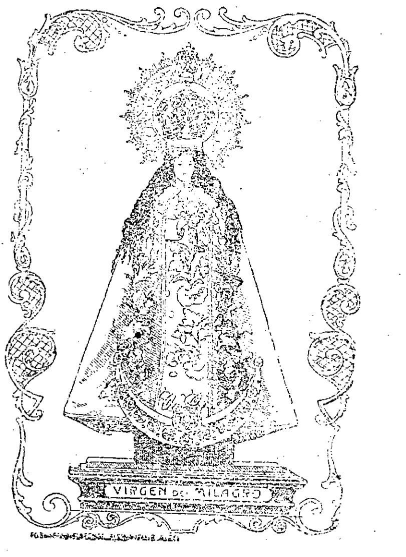

Enero 13 de 1913.— Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 enero.

Acta Nº 39.440

Nawajan

Enero 15 de 1913. — Nawajan Limited. — Preparaciones veterinarias, de la clase 2.

v-23 enero.